



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPEDIENTE GEX 10207/2020
PRESUPUESTO GENERAL 2021

Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021

AYUNTAMIENTO MONTILLA

AÑO 2021

I-INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Artículo 8, bajo de rúbrica de "Principios Generales" señala que "Los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

La Sección 1ª del Capítulo III del Título Preliminar (Artículos 10 a 15) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS), regula los Planes Estratégicos de Subvenciones.

De acuerdo con el Artículo 12.3 RGS "Los planes estratégicos de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

En base a lo anterior, el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del Presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias.

II- APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Artículo 14 del RGS señala que "Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible" Esta necesidad de actualización anual, así como su vinculación al Presupuesto de cada ejercicio aconsejan introducir el Plan Estratégico como un documento mas integrante del expediente de Presupuesto.

En virtud de lo expuesto, el órgano competente para su aprobación es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Si durante la vigencia del Plan fuese necesaria alguna modificación del mismo, será competente para ello:

- Si conlleva una modificación presupuestaria, aun incluidos supuestos de baja para crear nuevas subvenciones, premios o ayudas , el mismo órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria.
- Si no conlleva una modificación presupuestaria, el pleno. En este caso el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, junto con el texto completo del mismo, será comunicado a los servicios gestores a los efectos oportunos.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los servicios gestores de las subvenciones remitan la información a la Intervención Municipal se fija lo siguiente:

A-Caso de concurrencia competitiva: el órgano gestor dentro de los cinco días siguientes a la firma de la Resolución definitiva de concesión deberá mandar la misma a su publicación en el portal de transparencia, y así mismo remitir rellenos los siguientes modelos:

- A Intervención y Tesorería listado de terceros beneficiarios
- A Intervención listado de concesión

Los citados modelos, así como las instrucciones para su confección, serán proporcionados por la Intervención municipal previa descarga de la BDNS.

B- Caso de subvenciones excepcionales, nominativas : el órgano gestor dentro de los cinco días siguientes a la firma de la Resolución deberá remitir a la Intervención municipal los siguientes datos que previamente habrá publicado en el Portal de transparencia:

EXPTE GEX
CIF BENEFICIARIO
RAZON SOCIAL/NOMBRE BENEFICIARIO
DIRECCION BENEFICIARIO
FECHA FIRMA CONVENIO
FECHA RESOLUCIÓN
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
IMPORTE SUBVENCIÓN

III- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las distintas líneas de subvención tienen carácter anual y una imputación presupuestaria únicamente al Presupuesto de 2021.

Concedidas las subvenciones correspondientes al ejercicio 2021, cada área presentará Memoria en la que se contemple, al menos:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- Grado de cumplimiento del Plan presente, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones.
- Las modificaciones realizadas sobre el Plan así como su justificación, durante la vigencia del mismo.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la prórroga presupuestaria que se apruebe.

IV- COSTES Y FINANCIACIÓN.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes bases de la Convocatoria o, en casos específicos, el decreto y convenio.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o a través de las modificaciones presupuestarias.

La financiación de las subvenciones que concede el Ayuntamiento, salvo las ayudas sociales que son cofinanciadas por la Junta de Andalucía, se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2021.

V- OBJETIVOS Y EFECTOS GENÉRICOS

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montilla debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por el mismo tratándose de una herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, y para ello deben racionalizarse y, en su caso, simplificarse, las actuaciones administrativas realizadas en este ámbito.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Dotar al Ayuntamiento de un instrumento de planificación de las políticas públicas, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.
- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes áreas que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
- Desde la perspectiva de la transparencia, garantizar el acceso a la información pública y buen gobierno.

VI. TRANSFERENCIAS ENTES DEPENDIENTES

- ATRIUM ULIA S.L. Transferencia para gastos corrientes por importe de 31.000,00 consignada en la aplicación presupuestaria 19-1521-44900 financiándose con recursos generales
- FUNDACIÓN MANUEL RUIZ LUQUE

Transferencia para gastos corrientes por importe de 73.235,69 consignada en la aplicación presupuestaria 90-3321-48200 financiándose con recursos generales

Transferencia para gastos pagos material bibliográfico por importe de 53.425,41 consignada en la aplicación presupuestaria 90-3321-78200 financiándose con recursos generales

VII- OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS

1-Área de participación ciudadana:

El objeto de la subvención es la promoción de la participación ciudadana a través de asociaciones de vecinos cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, fomentando así el asociacionismo y la participación de los vecinos en la vida local.

El régimen de concesión será de *concurrentia competitiva*

.Se presupuestan en el capítulo IV de gastos, aplicación presupuestaria 33-924-48001 , por importe de 7.000,00 €

2- Área de Servicios Sociales, se distinguen las siguientes líneas:

2.1-Subvenciones destinadas a asociaciones que promuevan acciones de carácter e integración social, siendo el objetivo favorecer la inserción de grupos discriminados en la sociedad.

El régimen de concesión será de *concurrentia competitiva*.

Se presupuestan en el capítulo IV de presupuestos aplicación presupuestaria 44-231- 48002, por importe de 6.000,00 €

2.2-Subvenciones *directas previstas nominativamente en presupuesto*: cuyo desglose se recoge en el siguiente apartado.

2.3-Ayudas sociales directas.

a) Ayudas de Emergencia Social: prestaciones económicas individualizadas,destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser

atendidas con inmediatez.

b) Ayudas Económicas Familiares: entendidas como aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar la institucionalización del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social.

c) Novedad 2020/2021: Ayudas de Urgente necesidad destinadas a paliar la situación de necesidad de personas, familias y/o unidades de convivencia en riesgo de exclusión social que deben ser atendidas de forma inmediata ante la situación generada en nuestro país por el COVID19, asegurando su atención urgente para evitar un deterioro grave de su situación de vulnerabilidad y desprotección social, facilitando el acceso a bienes de primera de necesidad.

Se presupuestan en la aplicación 44-231-48014 por un importe total de 120.000,00 €

d) Mejora Accesibilidad viviendas :prestaciones destinadas a la rehabilitación de viviendas de usuarios de S. Sociales Aplicación presupuestaria 44-231-48022 por importe de 30.000 €

3- Área de Cooperación y desarrollo internacional

3.1-Subvenciones destinadas a asociaciones que promuevan la cooperación internacional al desarrollo de los países del tercer mundo.

El régimen de concesión será de concurrentia competitiva.

Se presupuestan en el capítulo IV aplicación presupuestaria 47-231-49000 por importe de 44.000,00 €

3.2-Subvenciones destinadas a financiar actividades de sensibilización y educación al desarrollo.

El régimen de concesión será de concurrentia competitiva.

Se presupuestan en el capítulo IV aplicación presupuestaria 47-231-49001 por importe de 6.000,00 €

4- Área de Deportes, se distinguen las siguientes líneas:

4.1-El objeto de la subvención es la promoción del deporte a través de asociaciones de vecinos cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, así como a través de las escuelas deportivas. Se pretende con ello financiar entre otros parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones ,escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio; incentivar la constitución de entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

El régimen de concesión será de concurrentia competitiva.

Se presupuestan en el capítulo IV aplicaciones presupuestaria 40-341-48003 por importe de 50.000,00 €.

4.2-Subvenciones directas previstas nominativamente en presupuesto: cuyo desglose se recoge en el

siguiente apartado

.5.- Área de Juventud e Infancia

5.1- Se trata de subvenciones destinadas al fomento del ocio y tiempo libre a través de asociaciones juveniles, promocionando el voluntariado y el asociacionismo de los jóvenes.

El objetivo es el de fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud para estimular su inserción, su autonomía, su emancipación y bienestar en el mundo laboral.

El régimen de concesión será de concurrentia competitiva.

Se presupuestan en el capítulo IV aplicación presupuestaria 30-337-48004 por importe de 1.500,00 €

5.2-Subvenciones directas previstas nominativamente en presupuesto: cuyo desglose se recoge en el siguiente apartado.

6.- Área de Cultura y Festejos

Con estas subvenciones se pretende fomentar la realización de un mayor número de espectáculos en el municipio, actividades culturales al aire libre y el fomento de la afición por la música y arte plásticas como medio de expresión cultural de las vecinas.

6.1-Se crea una aplicación presupuestaria genérica de subvenciones nominativas, que a continuación se especifica; si bien se trata de un crédito genérico es necesario que previa firma de cada convenio sea el Pleno el órgano que apruebe la concesión determinado el importe, beneficiario y actividad. Una vez aprobada será en esta aplicación donde se impute el gasto, sin necesidad de modificación del crédito, siguiendo el mismo procedimiento que para cualquier otra subvención nominativa prevista inicialmente en presupuesto

90-334-48058 por importe de 43.000,00 €

6.2-El resto se trata de subvenciones directas nominativamente fijadas en presupuesto destinadas al fomento de la cultura así como a la colaboración en la celebración de las fiestas populares.

6.3-Si bien no se consideran subvenciones, dentro del citado capítulo IV se prevé consignación para la concesión de los siguientes premios:

-Premios desfile cruces de mayo, según los criterios que se fijen en sus correspondientes bases , previstos en la aplicación presupuestaria 91-338-48101 por importe de 500,00€

-Premios semana de la pintura y Premios concurso investigación , aplicación presupuestaria 90-334-48102 por importe de 3.500,00€ :y 640 € respectivamente, se concederán premios fijos ó variables , por el importe o según los criterios que se fijen en sus correspondientes bases .

6.4-Al margen de esto se prevé una aplicación presupuestaria de subvenciones directas destinadas a financiar gastos de publicidad y cartelería a asociaciones y particulares que sin ningún ánimo de lucro realicen actividades culturales. La aplicación presupuestaria es la 90-334-48024 y el importe de la misma asciende a 1.000 €.

Se trataría de subvenciones de carácter excepcional para las que no media la concurrencia competitiva.

7- Área de igualdad

El objetivo de estas subvenciones viene a ser la promoción del principio de igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de la violencia de género así como fomentar el movimiento asociativo de mujeres.

Entre otros objetivos se pretende fomentar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida y facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral.

El régimen de concesión será de conurrencia competitiva.

Se presupuestan en el capítulo IV aplicación presupuestaria 31-231-48000 por importe de 4.500,00 €

8-Área de Medio Ambiente

8.1-Se trata de subvenciones dirigidas a asociaciones y colectivos para realizar actividades destinadas a la mejora y protección del medio ambiente.

El régimen de concesión será de conurrencia competitiva.

Se presupuestan en el capítulo IV aplicación presupuestaria 14-170-48043 por importe de 4.000,00 €

8.2-Si bien no se consideran subvenciones, dentro del citado capítulo IV se prevé consignación para la concesión de premios a conceder según los criterios que se fijen en sus correspondientes bases por importe de 1000 € en la aplicación presupuestaria 14-170-48107

9-Área de Desarrollo, Empleo e Innovación

9.1-Se fija una línea de subvenciones de incentivos al emprendimiento

El régimen de concesión será de conurrencia competitiva.

Se presupuestan en el capítulo IV denominadas Subv. Fondo Covid aplicación presupuestaria 60-433-47003 por importe de 100.000,00 €. Se destinarán a paliar los efectos que tanto en el sector comercial como empresarial de nuestro municipio deje la crisis sanitaria actual a lo largo del 2021.

10-Área de Turismo

10.1-Subvenciones concedidas de manera directa y prevista nominativamente en el presupuesto cuyo desglose se recoge en el siguiente apartado.

10.2-Si bien no se consideran subvenciones dentro del citado capítulo IV se prevé consignación para la concesión de premios del concurso unicornio y del concurso de microcine, según los criterios que se fijen en sus correspondientes bases ,en la aplicación presupuestaria 61-432-48105 por importe de 4.000,00 €

11-Área de Educación

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

11.1- Subvenciones concedidas de *manera directa y previstas nominativamente en el presupuesto* cuyo desglose se recoge en el siguiente apartado.

11.2-Si bien no se consideran subvenciones, dentro del citado capítulo IV se prevé consignación para la concesión de los premios del concurso de investigación de una figura relevante de Montilla, celebrados junto con el área de cultura., en la aplicación presupuestaria 32-323-48018 por importe de 300 €.

12-Área Comercio

12.1-Se fija una línea de subvenciones destinadas a la promoción y dinamización del mercado de abastos

El régimen de concesión será de concurrentia competitiva.

Se presupuestan en el capítulo VII aplicación presupuestaria 63-4314-77000 financiándose con recursos generales por importe de 4.000,00 €.

12.2-Si bien no se consideran subvenciones dentro del citado capítulo IV se prevé consignación para la concesión de premios de los concursos derivados de la campaña de navidad, según los criterios que se fijen en sus correspondientes bases, por importe de 2.200 € en la aplicación presupuestaria 63-4314-48104

13-Área de S. Generales

Subvenciones concedidas de manera directa y previstas nominativamente en el presupuesto cuyo desglose se recoge en el siguiente apartado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

VIII- NOMINATIVAS

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2021		
BENEFICIARIO	NUEVO CONCEPTO 2021	IMPORTE
AREA FESTEJOS		
HDAD. STA. CENA Y VIRGEN VIÑAS	ACTIVIDADES FIESTA DE LA VENDIMIA	3.000,00 €
AAVV GRAN CAPITAN	VERBENA POPULAR VIRGEN DE LAS VIÑAS	3.000,00 €
COFRADIA DEL VINO	PROYECTO CONFIDENCIAS CON VINO MISMO	850,00 €
AREA S. SOCIALES		
HOGAR S. RAFAEL MONTILLA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SEG. SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	12.000,00 €
FUNDACION ANFIMO	PROY. REHABILITACION FUNC. ASOC. ANFIMO	11.000,00 €
HOGAR DE TARDE FSU	HOGAR DE TARDES MAMÁ MARGARITA	23.000,00 €
FUNDACION SOCIAL UNIVERSAL	HUERTOS SOCIALES	840,00 €
AREA DE CULTURA		
MONASTERIO DE SANTA ANA	CAMPAÑA DE REYES MAGOS 2021	500,00 €
MONASTERIO DE SANTA CLARA	CAMPAÑA DE REYES MAGOS 2021	500,00 €
PEÑA EL LUCERO	CATA FLAMENCA	25.000,00 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

AREA DE SSGG		
ASOC. ANTIGUOS ALUMNOS SALESIANOS	EDICION REVISTA NUESTRO AMBIENTE	3.195,00 €
AREA JUVENTUD E INFANCIA		
FUNDACION SOCIAL UNIVERSAL	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	12.000,00 €
AREA TURISMO		
ADEMO	CATA MUSICAL DEL VINO	3.600,00 €
AA.CC. JAZZ AMONTILLADO	MONTIJAZZ VENDIMIA 2021	10.000,00 €
AREA DEPORTES		
AS. AMFIMO	PROGRAMA DEPORTES PARA TODOS	5.150,00 €
ASOC. MONTILLA RUNING	CROSS BATALLA DE MUNDA	1.200,00 €
FEDERACION ANDALUZA DE BADMINTON	MASTER ABSOLUTO Y MASTER SUB11 "CIUDAD DE MONTILLA"	2.500,00 €
AREA EDUCACION		
UCO	CATEDRA INTERCULTURAL CURSO 2021	12.000,00 €